

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM JS- 070
SERIE 2005-2006**

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICION DE RUIDOS INNECESARIOS DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DE BARRIO OBRERO Y VILLA PALMERAS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS A CELEBRARSE EN EL SECTOR VILLA PALMERAS DE SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Sra. Maria G. Hernández de la Comunidad de Barrio Obrero y Villa Palmeras celebrará una fiesta de cumpleaños en la calle Ernesto Vigoreaux # 314 altos, en Villa Palmeras;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, la Sra. Maria G. Hernández ha solicitado que se les exima de la prohibición de ruidos innecesarios contemplada en el Código de Barrio Obrero y Villa Palmeras.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.43 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad de cumpleaños a celebrarse el día 31 de octubre de 2005 en el horario de 4:00 p.m. a las 11:00 p.m. en la calle Ernesto Vigoreaux # 314 altos, en Villa Palmeras en Santurce, de lo dispuesto en el Artículo 12.22 **Prohibición de Ruidos Innecesarios** de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva comenzará a regir el día 31 de octubre de 2005, de 4:00 p.m. a 11:00 p.m., bajo las circunstancias antes mencionadas y dentro del área geográfica que comprende la celebración de la actividad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de octubre de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE